



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472 -2025-A-MPI

Ilo, 13 JUN. 2025

### VISTOS:

Los Informe N°027 y 065 -2024-AKVF-SGFEP/PIP/GIP/MPI de la Arq. Ailyn Katherin Valdivia Flor; el Informe Múltiple N°001-2024-PAFL-REGC-ECM/OSLPIP/GM-MPI e Informe Múltiple N°001-2025-AIFZ-REGC-ECM-OSLPIP/GM/MPI del Comité Evaluador; el Informe N°00486-2025-OSLPIP/GM-MPI de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública; el Informe N°009-2025-AKVF-SGFEP/PIP/GIP/MPI, el Informe Técnico N°011-2025-JMVJ-UF-SGFEP/PIP-GIP-MPI y los Informes N°032-2025-JMVJ-SGFEP/PIP-GIP-MPI y el Informe N°300-2025-SGFEP/PIP/GIP-MPI de la Subgerencia de Formulación y Estudios de Proyectos de Inversión Pública; el Memorandum N°04170-2025-GIP/MPI y Informe N°317-2025-SGFEP/PIP-GIP-MPI, Carta N°012-2025-CASC, Informe N°340-2025-SGFEP/PIP/GIP-MPI de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y el Informe Legal N°497-2025-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, de acuerdo al artículo 87° de la Ley Organiza de Municipalidades, los Gobiernos Locales están facultados para ejecutar acciones necesarias para cumplir su fin de atender las necesidades de la población, conforme a Ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; en concordancia con el artículo 43° "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", siendo atribución del Titular del Pliego dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas conforme al numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; y d) Funcionamiento;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala en su artículo 9° lo siguiente: "el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. (...) El Órgano Resolutivo del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: (...) 5. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación"; asimismo, en su artículo 17° prescribe: "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente";



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

### Alcaldía

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica "29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones"; por su parte, el artículo 32° señala "32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de un proyecto, y que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obras, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, entre otros aspectos complementarios;

Que, según información del Banco de Inversiones, el proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H. VISTA AZUL Y JUNTA VECINAL VILLA COSTA VERDE DEL PROMUVI VII DEL DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI N° 2587914, es registrado en el Banco de Proyectos con fecha 14.03.2024 y declarado viable el 15.05.2025, con una inversión de S/ 6,797,095.31 (seis millones setecientos noventa y siete mil noventa y cinco con 31/100 soles), siendo su objetivo brindar a la población un adecuado acceso al servicio de movilidad urbana;

Que, visto la normativa e información descrita, la Subgerencia de Formulación y Estudios de Proyectos de Inversión Pública impulsa la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H. VISTA AZUL Y JUNTA VECINAL VILLA COSTA VERDE DEL PROMUVI VII DEL DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", designando al Arq. Ailyn Katherin Valdivia Flor a través del Memorándum N°011-2024-SGFEP/IGP-MPI, como encargado del proyecto a nivel de Expediente Técnico, el cual, con Informe N°27-2024-AKVF-SGFEP/IGP-MPI, presenta el Expediente Técnico conteniendo los siguientes ítems: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas; Planilla de Metrados; Presupuesto de Obra; Presupuesto Analítico de la Obra; Análisis de Precios Unitarios; Listado de Insumos; Memoria de Cálculo; Cronograma de Obra; Calendario de Adquisición de Materiales; Calendario de Utilización de Equipos y Maquinarias; Calendario de Utilización de Mano de Obra Calificada y No Calificada; Calendario de Avance de Obra Valorizado; Planos de Especialidades; Panel Fotográfico; Estudios Básicos; Documentos de Identificación y Evaluación de los Riesgos; Documentos Adicionales;

Que, de la revisión del Expediente Técnico es realizada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública a través de la Comité Evaluador integrado en un primer momento por el ARQ. Pamela Aida Flores Laqui, Ing. Rasalia Emma Gil Cotrado y el Ing. Elmer Campos Mayta y posteriormente por la Arq. Amparo Ilda Flores Zegarra, El Ing. Rosalia Emma Gil Cotrado y el Ing Elmer Campos Mayta. Dicho Comité emitió pronunciamiento a través del Informe Múltiple N°001-2024-PAFL-REGC-ECM/OSLPIP/GM-MPI observando el expediente presentado, y luego del levantamiento correspondiente, emiten el Informe Múltiple N°001-2025-AIFZ--REGC-ECM-OSLPIP/GM-MPI con opinión favorable otorgando conformidad al Expediente Técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AH VISTA AZUL Y JUNTA VECINAL VILLA COSTA VERDE DEL PROMUVI VII, DEL DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un monto total de la inversión de **S/ 6,797,095.31 (Seis millones setecientos noventa y siete mil noventa y cinco con 31/100 soles)** que será ejecutado en trescientos sesenta (270) días calendarios bajo la modalidad de Administración Indirecta según se desprende de los documentos remitidos, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

La conformidad otorgada por el Comité Evaluador se encuentra validada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública al no mostrar observaciones u oposición a la misma, remitiendo los actuados para el trámite correspondiente según se observa en el Informe N°00486-2025-OSLPIP/GM-MPI, quedando expedito el Expediente Técnico para su aprobación mediante acto resolutivo y según el siguiente detalle:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

### Alcaldía

| NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                  | C.U.I. N° | MONTO DE EXPEDIENTE TECNICO (S/) | MODALIDAD DE EJECUCION             | TIEMPO DE EJECUCION  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H. VISTA AZUL Y JUNTA VECINAL VILLA COSTA VERDE DEL PROMUVI VII, DEL DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA | 2587914   | 6,797,095.31                     | EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA | 270 DIAS CALENDARIOS |

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la MPI, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública es el órgano técnico, responsable de la supervisión de la ejecución de los proyectos y programas de Inversión Pública que ejecuta la Municipalidad así como de ejecutar la liquidación de los mismos de acuerdo a los procedimientos de la normatividad vigente; tiene entre sus funciones el emitir opinión técnica sobre las modificaciones sustanciales y no sustanciales, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivas, ampliación de plazo, etc; así como el revisar y evaluar los Expedientes Técnicos, Estudios Definitivos, Fichas Técnicas de Mantenimientos, y sus modificaciones para o en ejecución, dando la conformidad o viabilidad para su aprobación mediante acto Resolutivo de Alcaldía, de allí lo determinante de su pronunciamiento;

Que, para la elaboración del Expediente Técnico se debe contar con la disponibilidad del terreno donde se desarrollará el proyecto; asimismo, el Expediente Técnico debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; de este modo a quedado establecido en el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, la cual precisa que: *"32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente";*

Que, la Subgerencia de Formulación y Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el Informe N° 300-2025-SGFEP-GIP-MPI que adjunta el Informe Técnico N°011-2025-JMVJ-UF-SGFEP-GIP-MPI, donde el Evaluador de Proyectos de Inversión aprueba la Consistencia Técnica entre el Expediente Técnico y la Ficha Técnica del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H. VISTA AZUL Y JUNTA VECINAL VILLA COSTA VERDE DEL PROMUVI VII, DEL DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", basándose en la Informe N°09-2025-AKVF-SGFEP-GIP/MPI que sustenta dicha consistencia y donde se concluye que las modificaciones realizadas en el Expediente Técnico se enmarcan en el numeral 31.1 del artículo 31° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, por lo que no afecta la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la Ficha Técnica Estándar o estudio de preinversión; asimismo, precisa que el Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H. VISTA AZUL Y JUNTA VECINAL VILLA COSTA VERDE DEL PROMUVI VII, DEL DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", reúne las condiciones para su aprobación de la consistencia y su registro en el Banco de Inversiones del ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mismo modo, se adjunta el Memorándum N°096-2024-SGOUCA/GDUA-MPI que emite la Subgerencia de Ordenamiento Urbano y Catastro adjuntando la Carta N° 12-2025-CASC donde se expone los resultados de la evaluación técnica de Libre Disponibilidad de Terreno de la zona a intervenir; en este último documento se ha señalado que el área de intervención estaría emplazada en la Habilitación Urbana del PROMUVI VII registrada inscrita en la Partida Registral 11002325 a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo, contando con la inspección física teniendo un área por intervenir se encuentra compuesta por vías locales según sistema vial plasmado en el plan de desarrollo urbano vigente, las vías locales resultan ser trochas carrozables carecen de asfalto, el área a intervenir cuenta con los servicios



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

### Alcaldía

instalados de infraestructura de agua alcantarillado y electrificación, concluyendo que informa la libre disponibilidad del terreno para el proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES A.H. VISTA AZUL Y JUNTA VECINAL VILLA COSTA VERDE DEL PROMUVI VII DEL DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

Que, mediante Informe Legal N° 497-2025-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES A.H. VISTA AZUL Y JUNTA VECINAL VILLA COSTA VERDE DEL PROMUVI VII DEL DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2587914, y con un presupuesto de S/ 6,797,095.31 (seis millones setecientos noventa y siete mil noventa y cinco con 31/100 soles) que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta en un plazo de doscientos setenta (270) días calendarios; recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, visto que el Expediente Técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES A.H. VISTA AZUL Y JUNTA VECINAL VILLA COSTA VERDE DEL PROMUVI VII DEL DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, así como con los informes técnicos respectivos sujetándose a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto, en cumplimiento de la normatividad vigente, es pertinente proceder con la aprobación respectiva;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39°, 43°, y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES A.H. VISTA AZUL Y JUNTA VECINAL VILLA COSTA VERDE DEL PROMUVI VII DEL DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2587914, con un presupuesto de S/ 6,797,095.31 (seis millones setecientos noventa y siete mil noventa y cinco con 31/100 soles), y su ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta en un plazo de 270 días calendarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

| NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                                                                             | C.U.I. N° | MONTO DE EXPEDIENTE TECNICO (S/) | MODALIDAD DE EJECUCION             | TIEMPO DE EJECUCION  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES A.H. VISTA AZUL Y JUNTA VECINAL VILLA COSTA VERDE DEL PROMUVI VII DEL DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA | 2587914   | 6,797,095.31                     | EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA | 270 DIAS CALENDARIOS |

| "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES A.H. VISTA AZUL Y JUNTA VECINAL VILLA COSTA VERDE DEL PROMUVI VII DEL DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" |                            |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|
| ITEM                                                                                                                                                                                              | DESCRIPCION                | COSTO           |
| 1                                                                                                                                                                                                 | PISTAS                     | S/ 2,821,833.90 |
|                                                                                                                                                                                                   | PISTAS                     | S/ 2,086,324.36 |
|                                                                                                                                                                                                   | 1.2 CONSTRUCCION DE BERMAS | S/ 488,125.18   |
|                                                                                                                                                                                                   | 1.3 SEÑALIZACION VIAL      | S/ 89,025.63    |
|                                                                                                                                                                                                   | 1.4 AREAS VERDES           | S/ 158,358.73   |
| 2                                                                                                                                                                                                 | II VEREDA                  | S/ 1,518,376.63 |
|                                                                                                                                                                                                   | 2.1 CONSTRUCCION DE VEREDA | S/ 1,095,960.55 |
|                                                                                                                                                                                                   | 2.2 PASAJES                | S/ 417,755.16   |
|                                                                                                                                                                                                   | 2.3 MOVILIARIO URBANO      | S/ 4,660.92     |
| 3                                                                                                                                                                                                 | TOTAL, COSTO DIRECTO       | S/ 4,340,210.53 |
| 4                                                                                                                                                                                                 | TOTAL, COSTO INDIRECTO     | S/ 1,113,307.40 |



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**  
**Alcaldía**

|   |                                      |                        |
|---|--------------------------------------|------------------------|
|   | GASTOS GENERALES (14.16%)            | S/ 614,573.81          |
|   | GASTOS SE SUPERVISION (3.491%)       | S/ 151,516.75          |
|   | UTILIDAD                             | S/ 347,216.84          |
|   | COSTOS PARCIAL                       | S/ 5,453,517.93        |
|   | IGV (18%)                            | S/ 981,633.23          |
| 5 | <b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>    | <b>S/ 6,435,151.16</b> |
|   | EXPEDIENTE TECNICO                   | S/ 133,203.77          |
|   | COSTOS DE COORDINACION (1.837%)      | S/ 118,213.73          |
|   | LIQUIDACION (1.126%)                 | S/ 72,459.80           |
| 6 | <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>             | <b>S/ 6,759,028.46</b> |
|   | COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.50%) | S/ 38,066.85           |
| 7 | <b>COSTO DE INVERSION TOTAL</b>      | <b>S/ 6,797,095.31</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

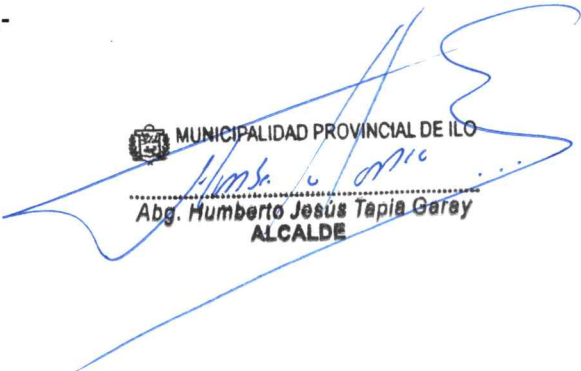
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General las notificaciones a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ilo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**  
  
Abog. Claudia Verónica Arias Telles  
SECRETARÍA GENERAL

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**  
  
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Claudio Verónica Áñez Torres  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Claudio Verónica Áñez Torres  
SECRETARÍA GENERAL

